

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 6863/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 11/08/2022

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENOMINADO "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO", PROVINCIA DE LAS PALMAS,

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Visto el informe emitido por la Gerencia de este organismo autónomo, de fecha 29 de marzo de 2023, en el que se pone de manifiesto la propuesta y la necesidad de modificar la contratación del **LOTE 1** del contrato de **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO, PARA HOMOLOGACIÓN TALLER DE IMAGEN PERSONAL UBICADO EN LA SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA VILLA DE INGENIO, EDUSI INGENOVO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 85% EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, mediante LOTES"**, adjudicado a la empresa **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ.**, provisto de DNI Nº 43277987Z, única empresa que presentó oferta a la licitación, por Resolución de Alcaldía nº 2022-0212, de fecha 20.09.2022.

II. Visto que, el importe de la modificación supone un incremento del precio del contrato en la cantidad de 1.445,00 euros, más 101,15 €, en concepto de IGIC, tipo impositivo del 7%, según presupuesto solicitado y conformado por la empresa adjudicataria del mencionado contrato.

III. Visto que la citada actuación inversora se financia con cargo a la aplicación presupuestaría 241.625.00 con el número de operación contable 220230000737.

III. Visto que se ha emitido informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de incremento de la contratación propuesta supone un porcentaje inferior al 10% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como, de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a este incremento de la contratación, en el presente ejercicio 2023.



IV. Con fecha 29.03.2023 se emitió Informe por la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar la modificación del contrato, según el cual el órgano competente para aprobar la modificación del contrato es la Alcaldesa-Presidenta, en función del valor estimativo del mismo.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por la Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el artículo 12.j) de los Estatutos sociales de este organismo autónomo, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2339 de 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de la contratación del **LOTE 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO, PARA HOMOLOGACIÓN TALLER DE IMAGEN PERSONAL UBICADO EN LA SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA VILLA DE INGENIO, EDUSI INGENOVO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 85% EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, mediante LOTES**", adjudicado a la empresa **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ.**, provisto de DNI Nº 43277987Z, única empresa que presentó oferta a la licitación, por Resolución de Alcaldía nº 2022-0212, de fecha 20.09.2022, **consistente en** aumento de las unidades de bienes que integran el suministro, un mueble estantería fabricado en dm Blanco de 19 mm, con puertas blanco alto brillo o similar, trasera vista, con las siguientes medidas 2000x2200x400".

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 1.445,00 euros, más 101,15 €, en concepto de IGIC, que debe repercutir el licitador y soportar la Fundación, (Tipo impositivo del 7 %) con cargo a la aplicación presupuestaría 241.625.00: Mobiliario y enseres. EDUSI con el número de operación contable 220230000737.

TERCERO. Notificar a **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ.**, provisto de DNI Nº 43277987Z, adjudicatario del contrato la presente Resolución, y citarlo para la firma de aceptación de la presente Resolución de modificación del contrato, dentro del plazo máximo de ocho días hábiles siguientes aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CUARTO. Publicar anuncio de modificación del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo de 15 días.

QUINTO. Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de modificación del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de modificación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.*

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer alternativamente uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

